CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBSIDIOS 2023-2025 PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LA UNIVERSIDAD DE MORÓN

**BASES DE LA CONVOCATORIA E INSTRUCCIONES**

La **Universidad de Morón** (UM), a través de la **Secretaría de Ciencia y Tecnología** (**SeCyT-UM**), convoca a la presentación de **Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID)** para el otorgamiento de subsidios institucionales PID 2023-2025. Serán seleccionados 40 Proyectos que impacten en carreras del artículo 43 de la LES, los cuales recibirán un monto máximo de 250.000.- pesos cada uno. Los/as Directores/as de Proyectos deberán contar con trayectoria en investigación, y percibirán 10 horas de dedicación a la investigación por cada Proyecto seleccionado durante el plazo de duración del PID, que será en todos los casos de 24 meses. Cada investigador/a podrá ser Director/a o participante de hasta 2 (dos) Proyectos vigentes como máximo. Tanto el/la director/a como los integrantes deberán tener su CV actualizado en el CVar y en el Sigeva UM.

***La presentación del Proyecto se realizará a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación de la Universidad de Morón (SIGEVA-UM), con presentación a la SeCyT de la carátula física con firma del/la Decano/a correspondiente.***

La presentación se deberá realizar dentro de los plazos establecidos por la presente convocatoria:

* Apertura del llamado: 01 de octubre de 2022 y
* Cierre del llamado: 20 de Diciembre de 2022.

La presentación del PID será evaluada por Pares Evaluadores del Banco de Expertos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)[[1]](#footnote-1) con sistema simple ciego. El resultado de la selección de Proyectos financiados se dará a conocer en marzo de 2023, y los Proyectos acreditados tendrán inicio el 01 de abril del mismo año.

**NO PODRÁN PRESENTARSE DIRECTORES/AS DE PROYECTO QUE NO HAYAN APROBADO LOS INFORMES DE AVANCE Y FINAL DE PROYECTOS ANTERIORES.**

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovador, científico y/o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables y en principio, destinados al dominio público.

**1.1 Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas:** la presentación y el desarrollo de **PID** está orientado a estimular y afianzar en la UM actividades sistemáticas que estén estrechamente relacionadas con la generación, el perfeccionamiento y la aplicación de los conocimientos en **CyT**. Se espera con esta acción promover la función de **I+D+i,** la formación de recursos humanos y fomentar las actividades de difusión en **CyT**, el desarrollo de servicios tecnológicos y la transferencia de conocimientos a la Comunidad.

**1.2 Proyecto de Investigación y Desarrollo (PID):** la solicitud de subsidios se realizará a través del SIGEVA-UM con la presentación de un Plan de Trabajo, cuyo formato puede descargarse de la página de la SECYT (https://secyt.unimoron.edu.ar/guia-para-la-investigacion/)

**1.3 Duración de los Proyectos:** La duración será ***Bienal***, a contar desde el **01 de abril de 2023**.

**1.4 Convenios y Acuerdos:** para el supuesto de resultar conveniente y necesario realizar estudios o trabajos de investigación con personas, Instituciones u Organizaciones ajenas a la Universidad corresponderá en cada caso, suscribir el Convenio, Protocolo, Acuerdo o Autorización respectiva donde se determinen los derechos y obligaciones de las partes intervinientes. Los Convenios Marco y los Protocolos Específicos deberán ser aprobados por los Consejos Directivo y Académico.

**1.5 Propiedad Intelectual y/o Derechos de Explotación:** las obras científicas, literarias, artísticas o didácticas, las invenciones, las patentes, los modelos y diseños industriales y los modelos de utilidad, que produzcan los/las docentes - investigadores de la Universidad, ya sea de manera individual o en equipo serán de propiedad de la Universidad y sus derechos de explotación formarán parte de sus recursos. El nombre del/los/las autor/es/a/as deberá figurar en la reproducción o en la aplicación industrial respectivas. En las publicaciones y/o presentaciones de todo tipo que sean producto de la realización de los PID, deberá figurar como lugar de trabajo la UM.

**1.6**. **Aspectos Éticos y de Seguridad:** En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte del Comité de Ética y/o del Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL-UM), la SeCyT implementará los pasos necesarios para convocar a los Comités para la evaluación de los proyectos y así obtener el Dictamen correspondiente. Vale destacar, quees necesario que el Dictamen esté emitido y sea favorable para poder dar comienzo a la ejecución del Proyecto. Asimismo, el/la director/a debe explicitar en el plan de trabajo si el proyecto puede generar impactos ambientales desfavorables.

2.- EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

**2.1 Composición del equipo de investigación:** el grupo de investigación estará integrado por docentes- investigadores/as de la UM. El mismo estará compuesto por: 1 (un) Director/a, 2 (dos) investigadores/as rentados/as y 2 (dos) estudiantes regulares. El/la director/a debe tener SIN EXCEPCIÓN su investigación radicada en la UM. Se podrá incluir a investigadores/as no perteneciente a la Universidad hasta un máximo de 30%. En este último caso, deberá justificarse su inclusión, y dichos/as investigadores/as no percibirán renta. Todos los/las investigadores/as que superen el número establecido participarán del **PID** sin renta.

3.- FINANCIAMIENTO Y GASTOS DE LOS PID

**3.1 Montos del Subsidio.** Los PID recibirán un subsidio con un monto máximo de **250.000.- pesos** para gastos de capital y funcionamiento del proyecto.

**3.2 Dedicación a la Investigación:** Todos/as los/las integrantes del Grupo de Investigación percibirán 10 horas semanales de dedicación a la investigación de acuerdo a su *seniority*, definida por el puntaje otorgado por los Pares Evaluadores (Senior, Semi-senior o Junior).

**3.3 Condiciones de Ejecución de Subsidios:** los subsidios para los PIDestarán sujetos a las siguientes condiciones de ejecución:

***3.3.1-* Gastos Admisibles:** Serán considerados como tales a aquellos gastos estrictamente relacionados con el Proyecto de Investigación aprobado.

|  |  |
| --- | --- |
| **Rubros** | **Valores indicativos topes \*** |
| **1.** Materiales e insumos fungibles para la investigación que hayan sido previstos en la presentación del PID. | **60 %** |
| **2.** Equipamiento y otros Bienes de Capital inventariables:  **2.a.** En el caso de *hardware* y *software* o Licencias de software se deberá contar con la autorización fehaciente del Área de Sistemas de la UM que solicitará la SeCyT.  **2.b.** En el caso de equipos e instrumentos de laboratorio se deberá contar con la autorización fehaciente del Área de Laboratorios de la UM (SeCyT). | **40 %** |
| **3.** Repuestos y accesorios para equipamiento, con las mismas consideraciones del **rubro 2.** |
| **4.** Servicio de mantenimiento/reparación de equipos, con las mismas consideraciones del **rubro 2.** |
| **5.** Bibliografía: libros, revistas científicas y servicios de información específicos. | **20 %** |
| **6.** Gastos de difusión y/o protección de resultados y servicios asociados a las mismas, siempre que figure como lugar de pertenencia y trabajo la Universidad de Morón. | **20 %** |
| **7.** Gastos de pasajes, inscripción y alojamiento directamente relacionados con los propósitos de la investigación (muestreos de campo, presentación de trabajos en reuniones científicas con comité académico). No serán admisibles gastos de remises, combustibles, peajes o comidas, estancias de investigación o asistencia a Congresos sin presentación de papers o posters. | **40 %** |
| **8.** Servicios de Terceros directamente relacionados con el Proyecto. | **20 %** |
| **\*** (**para cada rubro como % de los montos máximos sobre el total de subsidio solicitado**) | |

**Nota: La justificación en el SIGEVA-UM y en el Plan de Trabajo del monto total solicitado y de cada uno de los rubros que integran el presupuesto deberá ser rigurosa. Si se excedieran los montos topes de cada rubro se deberá justificar la excepcionalidad del pedido. La falta de justificación podrá ser causa suficiente para no subsidiar el proyecto.**

***3.3.2- Gastos No Admisibles*:** No podrán utilizarse los recursos de los subsidios para cubrir erogaciones en:

1. Gastos generales y de administración, pertenezcan o no al PID.
2. Gastos de traslado: transporte, viáticos, combustible y peajes.
3. Gastos relativos a familiares o acompañantes en actividades relacionadas con el PID
4. Compra o alquiler de muebles o inmuebles.
5. Sueldos, salarios, gratificaciones, incentivos o instrumentos similares.
   1. **Ejecución de fondos:**

* Cuando corresponda realizar la adquisición de insumos, equipos, viáticos, servicios, etc. para el desarrollo del proyecto, la misma se efectuará mediante la presentación a la SeCyT de la Planilla de solicitud de compras de proyecto de investigación firmada por el/la Directora/a del Proyecto, cuyo formato puede descargarse de la página de la SeCyT (<https://secyt.unimoron.edu.ar/guia-para-la-investigacion/>) y debe ser enviada por email al correo de Rendiciones ([rendicionessecyt@unimoron.edu.ar](mailto:rendicionessecyt@unimoron.edu.ar)). En la planilla deberá detallarse y justificarse el destino de las compras solicitadas. Esa información deberá corresponderse con el Presupuesto del Formulario de Solicitud de Subsidios del Proyecto de Investigación y lo cargado en el SIGEVA-UM.
* **En cada solicitud de compras, se deberán respetar los rubros y montos aprobados en el Presupuesto del PID**. El pedido de fondos deberá ser desagregado y con el mayor nivel de detalle posible, indicando el objetivo específico al que atiende y las actividades a desarrollar.

4.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIONES Y ADJUDICACIÓN DEL PID

**4. Sistema de Evaluación del PID:** los proyectos presentados deberán cumplir en primera instancia con las condiciones descriptas en estas Bases para poder completar los **requisitos de admisibilidad**. Cumplida esta etapa, los proyectos admisibles serán enviados a los pares externos para su evaluación por medio del SIGEVA-UM. Luego se analizará la adecuación presupuestaria. Finalmente, la SeCyT presentará al Consejo Directivo y Académico el orden de mérito para su aprobación.

5.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL DEL PID

**5.1 Informes de Avance:** el seguimiento de los **PID** es responsabilidad de la SeCyT por medio de la apertura de una convocatoria anual de presentación de Informes de Avance en el SIGEVA-UM, los que serán evaluados por los pares que recomendaron la acreditación del Proyecto.

**5.2 Informe Final:** Una vez transcurrido el plazo de duración del proyecto, la SeCyT abrirá una convocatoria de presentación de Informes Finalesen el SIGEVA-UM, los que serán evaluados por los pares que recomendaron la acreditación del Proyecto.

.

**5.3 Criterios de Evaluación:** los informes de Avance y Finales de los trabajos de investigación, serán evaluados de acuerdo a los siguientes parámetros del Sistema Científico Nacional:

1. Publicaciones (artículos publicados revistas, en libros y capítulos de libros con referato)
2. Artículos publicados en Eventos de CyT (Congresos, Jornadas, Simposios, etc)
3. Productos tangibles resultados del proyecto
4. Formación de Recursos Humanos
5. Participación en Reuniones Científicas con Comité Científico.

6.- PRESENTACIÓN FORMULARIO DEL PID

Para poder crear un nuevo proyecto o ser incorporado como participante (Director/a, Investigadores/as UM), se requiere estar registrado/a como usuario/a en la Base de Datos SIGEVA-UM. Link de registro [**https://um.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp**](https://um.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp)

Para la carga de los antecedentes curriculares, todos los/as participantes deberán tener registrados y actualizados sus antecedentes curriculares en el Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (CVar) y en el SIGEVA-UM.

Por consultas relacionadas a la carga de datos curriculares en el CVar y la importación al SIGEVA – UM, se recomienda leer los instructivos disponibles en la página de la SeCyT (<https://secyt.unimoron.edu.ar/guia-para-la-investigacion)>, o bien dirigirse a: secytmesadeayuda <secytmesadeayuda@unimoron.edu.ar>

La presentación del proyecto consta de:

- **Formulario y adjuntos** - La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del SIGEVA-UM, desde el sitio: [**https://um.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp**](https://um.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp), ingresando con usuario y contraseña. Una vez completos y verificados los datos que solicita el formulario, adjuntado el Plan de Trabajo correspondiente y vinculados todos los/as integrantes que conforman al grupo de trabajo, enviar el proyecto pulsando el botón “ENVIAR”. Finalmente, se aclara que no serán admisibles CVs adjuntos. Los mismos deberán estar cargados en la sección Usuario Banco de Datos en el SIGEVA-UM.

**- Carátulas** - Una vez enviado el proyecto, el SIGEVA-UM permitirá generar e imprimir la carátula del mismo. No imprimir la versión preliminar. Se deberá presentar personalmente a la SeCyT, la carátula con las firmas y aclaraciones correspondientes, según se detalla a continuación:

1. Del/la director/a
2. De los/las Decanos/as de las Escuelas Superiores intervinientes

1. Convenio aprobado por el Honorable Consejo Superior el 30-05-2017 en el Acta 624/2017 [↑](#footnote-ref-1)